



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 066 / 2010

ZAPALLAR, 08 de Enero del 2010

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios de fecha 31 de Diciembre del 2009 suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Alvaro Enrique Tobar Gomez.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y don **ALVARO ENRIQUE TOBAR GOMEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en [redacted]
- 2° El Prestador deberá ejecutar la prestación de "ARQUITECTO REVISOR DE PROYECTOS DE INVERSION DESARROLLADOS POR LA MUNICIPALIDAD COMO SON DISEÑO DE AREA VERDE CALLE ROSA PEREZ, REMODELACION PLAZA DE CACHAGUA 1ª ETAPA, REPARACION BAJADA RAMBLA EL PANGUE, REMODELACION PLAZA LUIS MENA, REPARACION PLAZA DE CATAPILCO, REPARACION PLAZA DE LA LAGUNA, MURO E ILUMINACION QUEBRADA LOS GRINGOS Y REMODELACION COSTANERA LAGUNA, ADEMAS DE SU POSTERIOR REVISION EN OBRA DE DICHOS PROYECTOS".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 777.778,- (Setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día **01 de Enero de 2010** hasta el **30 de Junio de 2010**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y tercera del presente instrumento que por este acto se aprueba.
- 5° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° **IMPUTESE** al gasto cuenta: 215.31.02.012: denominado "Continuar con la conservación y restauración del medio ambiente a través del ordenamiento territorial".



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

[Firma]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



[Firma]
NICOLAS COX URREJOLA-
Alcalde

C: CONTRATOS 2010 / D.A. N° 66.2010, Alvaro Tobar Gomez.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CC / CTL / RRHH / RSE / GAMD / JBN / pfc.